



Mendoza, 01 de diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 34

Vista la Ley Federal de ejercicio profesional Nº 27072 y Ley provincial Nº 7932 y todo lo concerniente a los objetivos y funciones del Colegio de Profesionales de Trabajo Social Mendoza;

Y considerando que:

Las convocatorias I y II para el desarrollo de proyectos de investigación produjeron información y resultados de proyectos valiosos para el colectivo profesional que es necesario se conozcan, lo que daría más sentido a su producción.

Que, es interés y de importancia para este Consejo que los resultados producidos en las investigaciones sean difundidos y de público conocimiento de las y los trabajadoras/es sociales de nuestra provincia.

Que, además existen diversas producciones escritas de colegas, para las cuales es relevante contar con un espacio donde puedan tener visibilidad y ser socializadas.

Que, es política de este Consejo promover espacios de publicación lo cual implica la creación de nuevas herramientas que habiliten y permitan la circulación de saberes y experiencias en un marco de diálogo, respeto y pluralidad.

Que, la creación de una Revista propia desde y para el colectivo profesional es una apuesta política institucional por habitar un espacio de vacancia en el ámbito local que a la vez recupera una historia de producción escrita de las y los trabajadoras/es sociales de nuestra provincia.

Que, tal objetivo sería de mayor alcance y autonomía si como Colegio nos constituimos en editores de las producciones y publicaciones de las y los colegas, siendo este un desafío y compromiso mayor para con el colectivo profesional.

Por todo ello, es que este Consejo Directivo resuelve:



Artículo 1º: Aprobar la creación de la **Revista del Colegio Profesional de Trabajo Social**, la cual será denominada, por consenso del Consejo Directivo y ante varias alternativas de denominación, como **“Otros Cauces”**. La misma será publicada en formato digital y de frecuencia anual.

Artículo 2º: Aprobar la tramitación y creación de la Editorial del Colegio de Profesionales de Trabajo Social Mendoza, ante el organismo de Editores Argentina con motivo de generar y promover publicaciones de propia autoría. La misma será denominada por consenso del Consejo Directivo **Editorial “Milflores”**, la que será coordinada por un equipo Editor

Artículo 3º: Crear y disponer las acciones necesarias para la creación del espacio digital en la página del Colegio de Profesionales de Trabajo Social, donde será albergada la publicación digital de la Revista **“Otros Cauces”**, a través del Espacio Editorial creado con el mismo fin.

Artículo 4º: Destinar los recursos necesarios administrativos, materiales y presupuestarios a los fines de la presente resolución.

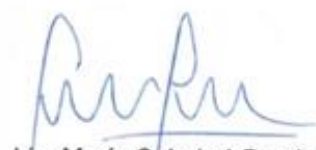
Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Consejo Directivo CPTS

Mendoza, 01 de diciembre de 2021



Natalia Castro
Vice Presidenta
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social Ley 7932



Lic. María Soledad García
Presidenta
CPTS Mendoza